DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20288
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER4076

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Iván Ricardo Sánchez
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 06 de 2024	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 6 190 30 P2: KR 5F 190A 06 MJ P3: KR 5F 190A 12 P4: KR 5F 190A 18	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 105668,47 Y_1: 118936,67 X_2: 105686,52 Y_2: 118948,32 X_3: 105686,22 Y_3: 118953,87 X_4: 105685,70 Y_4: 118958,67		
SECTOR CATASTRAL:	Buenavista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	09-Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0117KUCN P2: AAA0117JRWW P3: AAA0270WFNN P4: AAA0246AFWW	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 51555		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.[1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Buenavista de la Localidad Usaquén, donde se localizan los predios evaluados fue legalizado mediante Resolución 18 del 21 de enero de 1999 emitido por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación- SDP). De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta una categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa y baja por avenidas torrenciales, (ver Figura 1).

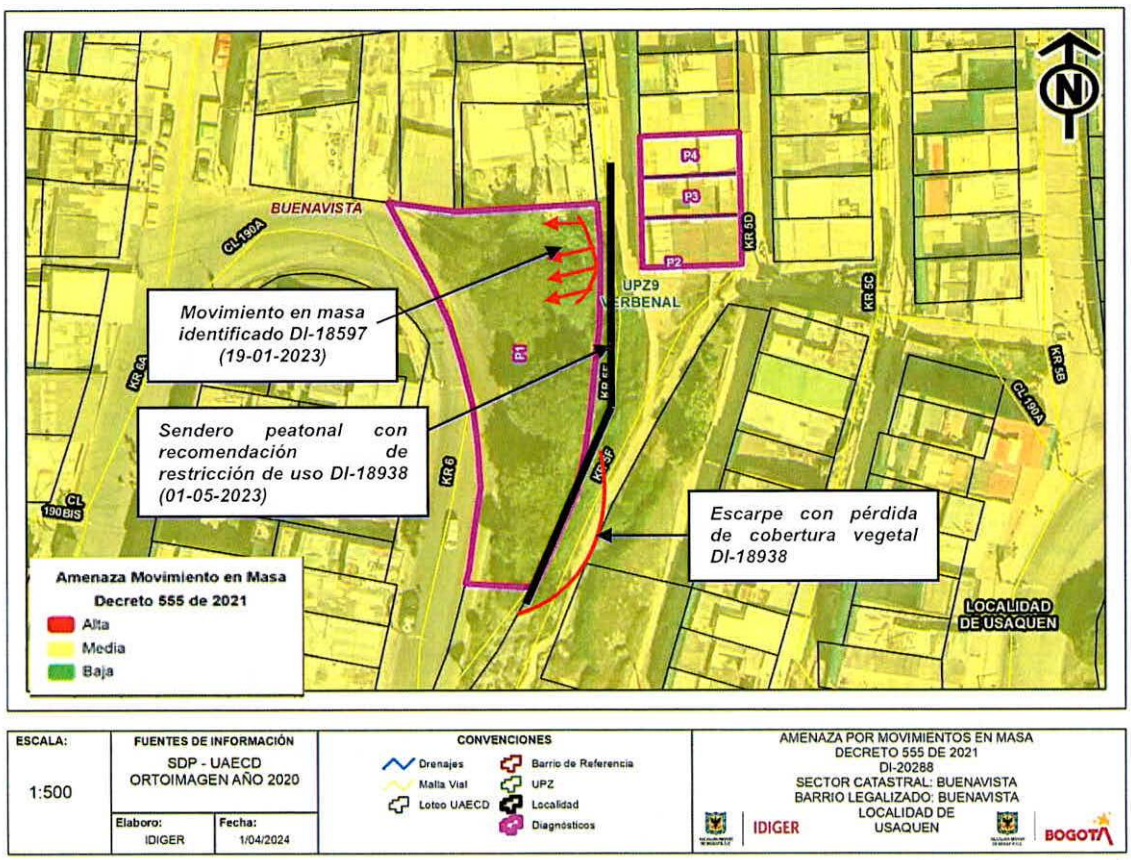


Figura 1. Categorización de amenaza por movimiento en masa para el sector evaluado en el presente informe técnico. (Tomado Decreto Distrital 555 de 2021)

Consultado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, como atención de solicitudes realizadas por la comunidad así como la atención de eventos de emergencia, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5025	29/11/2010

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9310	27/04/2016
DI-10701	27/03/2017
DI-13085	26/04/2019
DI-16662	23/11/2021
DI-17879	29/08/2022
DI-18336	20/12/2022
DI-18597	19/01/2023
DI-18938	01/05/2023

En los documentos técnicos que se relacionan en la Tabla 1 por parte del IDIGER, desde el año 2010 ha venido realizando inspecciones al talud situado al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, el cual corresponde al predio de la KR 6 190 30, debido a que en este talud se han presentado desprendimientos del material que lo conforma, que en varias ocasiones se han depositado sobre el costado oriental de la vía de la KR 6, hacia la parte baja del talud, debido a esta situación por parte del IDIGER, como autoridad técnica en la gestión del riesgo en el distrito, ha realizado la recomendación de restricción uso del tramo del costado oriental de esta vía.

Debida a dicha situación, adicionalmente el IDIGER ha recomendado a la Alcaldía Local de Usaquén, así como al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en el marco de sus competencias, adelantar las acciones necesarias encaminadas a mitigar las condiciones de riesgo del sector, correspondientes con la implementación de medidas de protección y/o estabilización del talud de la KR 6 190 30, así como la construcción de estructuras de drenaje para garantizar el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte vial, recomendaciones que en la actualidad no han sido acatadas.

Se precisa que en el predio de la KR 6 190 30 (Talud de corte vial), se han realizado intervenciones para la construcción de las vías de la KR 5 F (vía peatonal situada en la parte intermedia del talud) y de la KR 6 (vía vehicular situada en la parte baja del talud), correspondientes a cortes sobre el terreno, cuyas medidas de estabilización y/o protección, consistentes en concreto lanzado y en muros en gaviones y en concreto reforzado, únicamente se implementaron en la zona del talud de corte de la vía de la KR 6, por lo que el talud de corte de la vía de la KR 5 F se encuentra expuesto.

De acuerdo con las condiciones descritas anteriormente en los Diagnósticos Técnicos más recientes emitidos para el sector; DI-18597 y 18938, dan cuenta de la ocurrencia de procesos de inestabilidad locales en el talud de la KR 6 190 30, los cuales se describen en particular:

- En el DI-18597 (enero de 2023), se presentó un desprendimiento del material del talud situado en su parte intermedia del talud, que involucró un volumen cercano a 20 m^3, y que se depositó en la parte baja del talud y en el carril oriental de la vía de la KR 6. Se precisa que sobre la zona de la ladera donde se presentó el desprendimiento de material se localiza un tramo de sendero peatonal en placa de contrapiso KR 5F en concreto reforzado, el cual se localiza sobre el escarpe del proceso de inestabilidad, el cual ha perdido suelo de soporte. En el DI-18597 se recomendó la restricción de uso tanto del carril oriental de la vía de la KR 6 (parte baja del talud) en una longitud de 20 m, como del sendero peatonal situado encima del movimiento en masa evidenciado, en una longitud de aproximadamente 10m.

- En el DI-18938 de mayo de 2023, se identificó un proceso de inestabilidad sobre el talud de corte de la vía peatonal de la vía de la KR 5 F, localizado en la parte media de la ladera (KR 6 190 30), el cual involucró un volumen de material movilizado cercano a 20 m3, por lo cual se realizó la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la KR 5 D entre CL 190 y CL190A en una longitud de 72m y un ancho aproximado de 1m, hasta tanto se implementen obras de protección y/o contención que permita la funcionalidad del sendero, al igual que se garantice el tránsito de la vía peatonal.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se presenta la información de los predios evaluados en el Barrio Buenavista de la localidad de Usaquén y en la Figura 2 se muestra la localización de estos.

Tabla 2. Información de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

Predio	Dirección	CHIP	USO
P1	KR 6 190 30	AAA0117KUCN	Talud de corte vial
P2	KR 5F 190A 06 MJ	AAA0117JRWW	Edificación en mampostería confinada
P3	KR 5F 190A 12	AAA0270WFNN	Edificación en mampostería confinada
P4	KR 5F 190A 18	AAA0246AFWW	Edificación en mampostería confinada

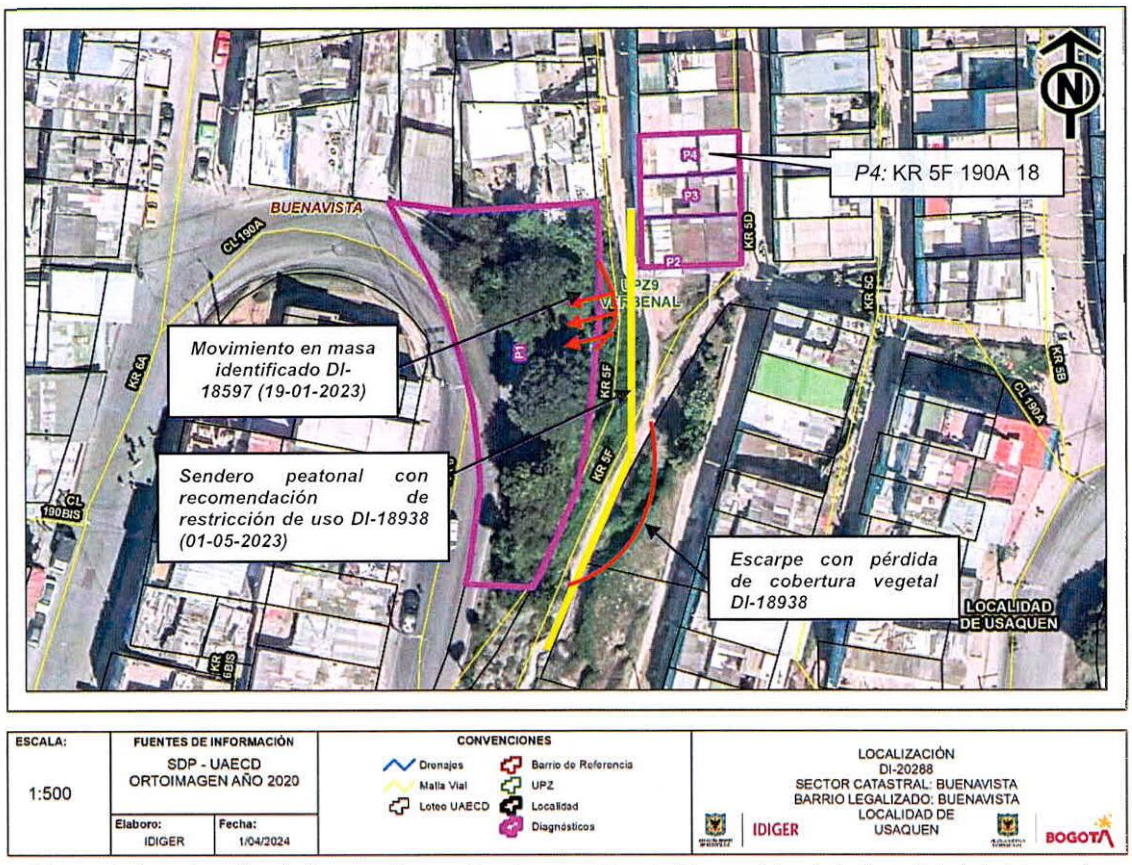


Figura 2. Localización de los predios evaluados en el barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2024ER4076, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de marzo de 2024 al sector donde se localizan los predios relacionados en la Tabla 2 en el Barrio Buenavista de la localidad de Usaquén, identificando que el sector corresponde a una ladera con pendiente media a alta, consolidado urbanísticamente, donde se han realizado cortes y rellenos en el terreno para la conformación de las vías de acceso y senderos peatonales, así como para el emplazamiento de las viviendas. Las viviendas corresponden a edificaciones entre uno y cuatro niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y placas de entrepiso en concreto, emplazadas en la parte alta del talud. El sector cuenta con la prestación de servicios públicos básicos, (ver Fotografía 1).

La visita de verificación es atendida por el señor Iván Ricardo Sánchez Barrera, residente del sector y responsable del predio P4 de la KR 5F 190A 18, persona que realiza la petición en la que informa que *"El piso de las casas de la zona están presentando grietas que han venido anchándose, lo que nos muestra que el piso está cediendo y hay una alta posibilidad de derrumbe"* [SIC]. En este sentido se realiza la verificación del sector que, de acuerdo con los antecedentes corresponde a la zona próxima donde se presentó el proceso de inestabilidad identificado en el DI-18597 en la parte alta del talud de P1 de la KR 6 190 30 como atención del evento SIRE 5410307 del 19 de enero de 2023, donde se presentó un desprendimiento de suelo, (ver Fotografía 2).

Inicialmente se realiza la verificación de los predios P2 de la KR 5F 190A 06 MJ, P3 de la KR 5F 190A 12 y P4 KR 5F 190A 18, donde se emplazan edificaciones de dos y tres niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada y de uso residencial, las cuales se localizan en la parte alta del talud y donde también se encuentra el camino peatonal de la KR 5F, correspondiente a una estructura conformada por una placa en concreto reforzado de aproximadamente 1.5m de ancho, (ver Fotografía 3).

Entre la vía peatonal de la KR 5 F y las viviendas que se encuentran sobre ella, se evidencia una separación entre 1 y 2mm. (ver Fotografías 4 a 7).

Se realiza la valoración al interior de las edificaciones que se emplazan en los predios P2 y P4, sin encontrar daños. En el predio P3 se realiza la valoración desde el exterior, toda vez que en el momento de realizar la verificación en la vivienda no se encontró alguna persona que atendiera la visita técnica. No se identifican daños en elementos visibles de fachada, (ver Fotografías 8 a 13).

Ahora bien, se realiza la verificación de las condiciones particulares de la zona donde se presentó el proceso de inestabilidad de carácter local del 19 de enero de 2023, correspondiente al desprendimiento de material de la parte alta del talud del predio de la P1 de la KR 6 190 30, donde se perdió material de soporte del sendero peatonal de la KR 5F, razón por la cual dicho sendero cuenta con recomendación de restricción de uso emitida mediante el formato 11461 del 19 de enero de 2023. En la actualidad sobre el sendero se identifica una barrera plástica como medida de señalización, además de que se evidencia que no se han implementado medidas para la estabilización y o contención del talud, (ver Fotografías 14 a 17).

Por otra parte, se realiza la inspección de las condiciones generales del predio P1, correspondiente al talud de corte vial de la KR 6, el cual cuenta con cobertura vegetal y en donde en la parte media

se localiza la vía peatonal de la KR 5F, sector que carece de medidas de estabilización y/o contención; y sobre el mismo se identificaron escarpes de 2.5m de altura aproximadamente, y desprendimiento de la cobertura vegetal superficial ante la carencia de estructuras de protección, así como de medidas apropiadas para la recolección y distribución del agua superficial y sub superficial hacia las redes de alcantarillado del sector, condiciones que detonaron desprendimiento de material hacia el costado sur de la vía de la KR 5F comprometiendo su funcionalidad.

En visita del 01 de mayo de 2023, se recomendó la restricción de uso de la vía de la KR 5F peatonal hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad. En la visita de verificación desarrollada el 06 de marzo de 2024 no se identifican cambios significativos de las condiciones de estabilidad de la ladera, al igual a que se evidencia que no se han implementado medidas de protección y/o contención del talud, donde se identifica material posiblemente inestable y susceptible a presentar desprendimiento hacia el costado sur de la vía, por lo cual en la actualidad la funcionalidad de la vía peatonal de la KR 5F continúa comprometida, (ver Fotografías 18 a 23).

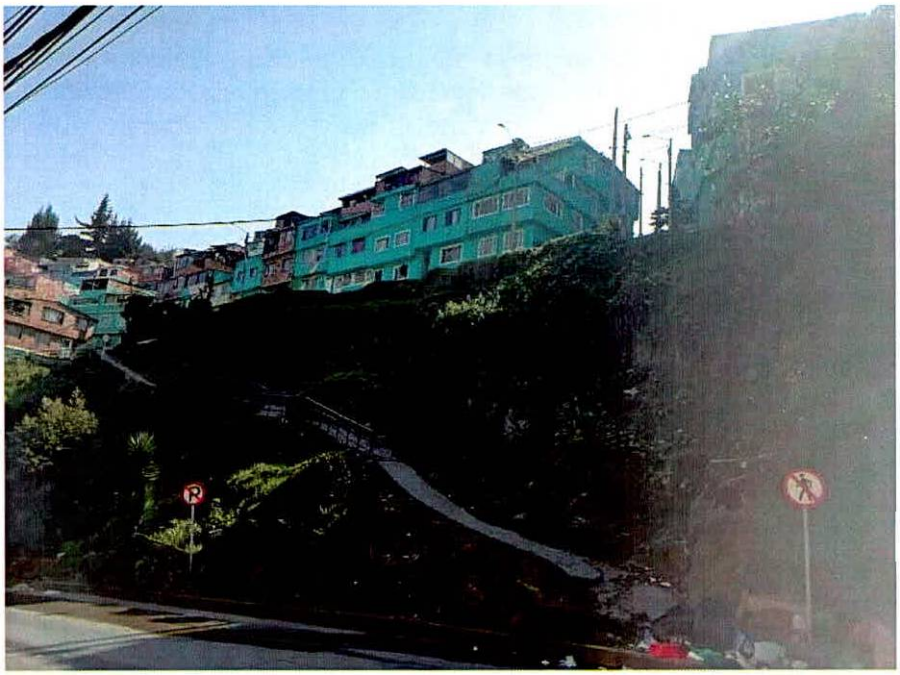
En la verificación adelantada al sector, no se evidencian condiciones adicionales en la ladera inspeccionada del predio P1 de la KR 6 190 30.

9. POSIBLES CAUSAS

- Dadas las características de los procesos de inestabilidad en el talud de corte vial del predio de la KR 6 190 30, se considera que los mismos pueden estar asociados con la falta de medidas de estabilización y/o protección, así como a la ausencia de sistemas de drenaje para la recolección y disposición de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial hacia las redes oficiales de acueducto. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que el movimiento en masa haya sido detonado por alguna otra situación no evidente.

- Las afectaciones en la placa del sendero peatonal KR 5F frente al predio de la KR 5F 190A 06 (P2), puede estar siendo causada a la perdida de material de soporte de la estructura de la vía peatonal, por el deslizamiento de material ocurrido el 19 de enero de 2023, el cual en visita de verificación, se evidencia que no se han implementado medidas de protección y/o contención del mencionado talud.

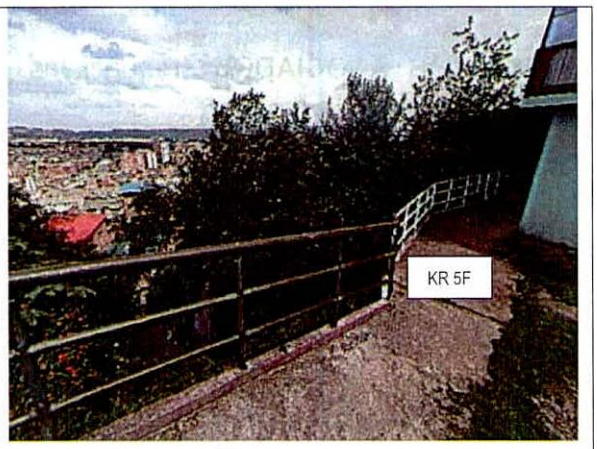
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación general del sector inspeccionado en el presente informe técnico.



Fotografía 2. Proceso de inestabilidad identificado en el Diagnóstico Técnico DI-18597 (Condiciones evidenciadas 06 de marzo de 2024).



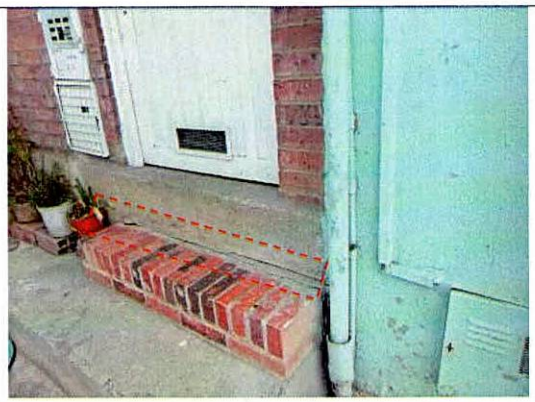
Fotografía 3. Condiciones evidenciadas el 01 de mayo de 2023 (Tomado DI-18938).



Fotografía 4. Separación de la estructura peatonal (KR 5F) frente a las viviendas del sector.



Fotografía 5. Separación de la estructura de la placa de entrepiso en concreto de la KR 5 F, respecto a la estructura de las edificaciones aledañas P2.



Fotografía 6. Separación de la estructura peatonal (KR 5F) frente a las viviendas del sector.



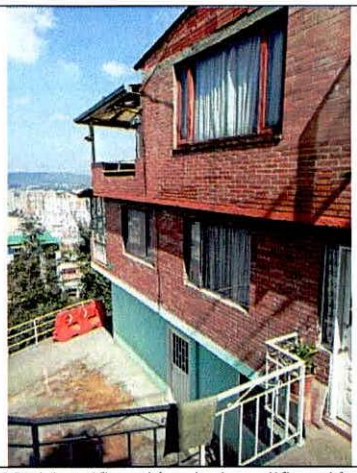
Fotografía 7. Separación de la estructura peatonal (KR 5F) frente a las viviendas del sector.



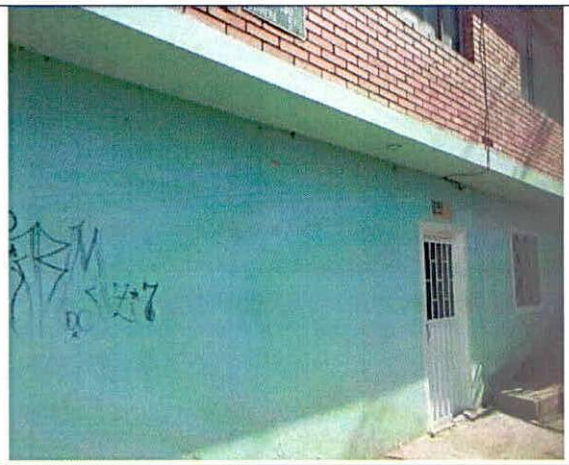
Fotografía 8. Identificación de la edificación que se emplaza en P4.



Fotografía 9. Interior de la vivienda que se emplaza en P4.



Fotografía 10. Identificación de la edificación que se emplaza en P2.



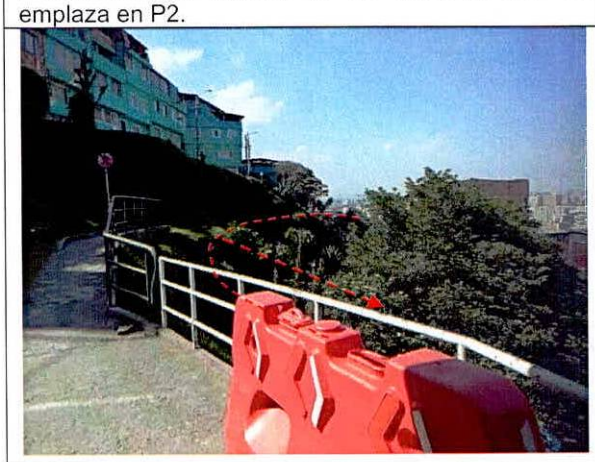
Fotografía 11. Identificación de la edificación que se emplaza en P2 costado posterior.



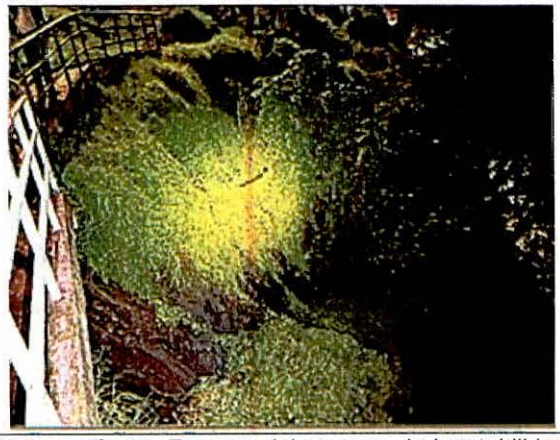
Fotografía 12. Interior de la vivienda que se emplaza en P2.



Fotografía 13. Identificación de la edificación que se emplaza en P3.



Fotografía 14. Proceso de inestabilidad ocurrido el 19 de enero de 2023 – Evento Sire 5410307



Fotografía 15. Escarpe del proceso de inestabilidad ocurrido el 19 de enero de 2023, Evento Sire 5410307 (Tomado DI-18597).



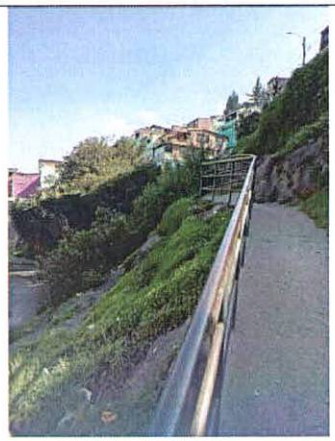
Fotografía 16. Proceso de inestabilidad ocurrido el 19 de enero de 2023, Evento Sire 5410307 (Tomado DI-18938 (Registro 6 de marzo de 2024).



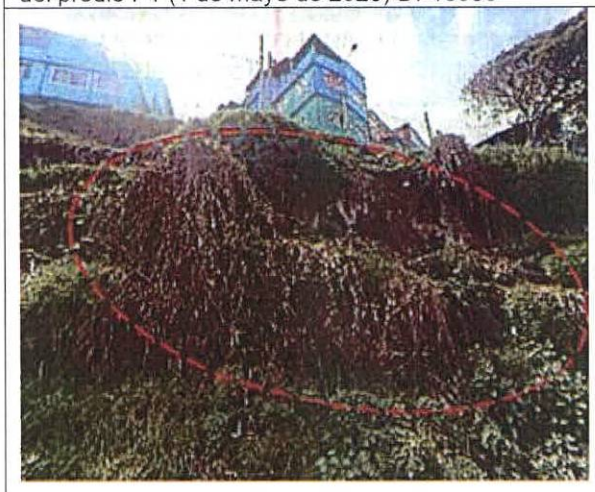
Fotografía 17. Proceso de inestabilidad ocurrido el 19 de enero de 2023, Evento Sire 5410307 (Tomado DI-18938).



Fotografía 18. Condiciones generales de la ladera del predio P1 (1 de mayo de 2023) DI-18938



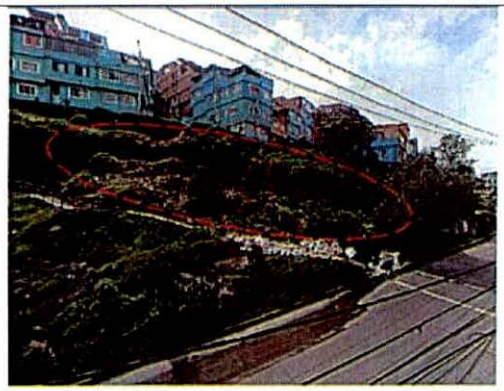
Fotografía 19. Condiciones generales de la ladera del predio P1 (6 de marzo de 2024)



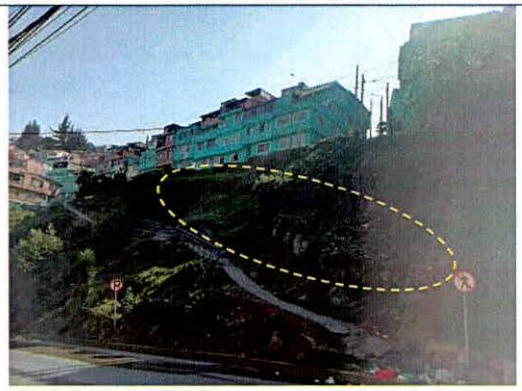
Fotografía 20. Escarpes en el talud desde la parte media (1 de mayo de 2023) DI-18938.



Fotografía 21. Escarpes en el talud desde la parte media (Registro 6 de marzo de 2024.



Fotografía 22. Costado sur del talud del predio P1 (1 de mayo de 2023) DI-18938.



Fotografía 23. Costado sur del talud del predio P1 (6 de marzo de 2024)

11. DAÑOS

Tabla 3 Daños observados producto de la inspección

Predio	Dirección	Tipo de construcción	USO	DAÑOS
P1	Costado occidental del predio de la KR 5F 190A 06 MJ	Sendero en placa de concreto reforzado	Camino peatonal	Sin daños
P2	KR 5F 190A 06 MJ	Mampostería confinada	Edificación en mampostería confinada	Sin daños
P3	KR 5F 190A 12	Mampostería confinada	Edificación en mampostería confinada	Sin daños en elementos visibles desde el exterior
P4	KR 5F 190A 18	Mampostería confinada	Edificación en mampostería confinada	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	- Funcionalidad del carril oriental de la vía vehicular de la K6 a la altura de la CL 190A. - Funcionalidad de la vía peatonal de la KR 5F a la altura de del predio de la 5F 190A 06

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las condiciones de inestabilidad del terreno; con la generación de desprendimientos del talud de corte vial localizado en el predio con dirección KR 6 No. 190 - 30, en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, con la posible afectación tanto de la vía de la KR 6 y de las viviendas localizadas en la parte alta de la ladera, ante un aumento en las condiciones de inestabilidad de acuerdo con la inspección realizada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial que se encuentran el predio P1 de la KR 6 190 30, en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de los predios P2 de la KR 5F 190A 06 MJ, P3 de la KR 5F 190A 12 y P4: KR 5F 190A 18, en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P2 de la KR 5F 190A 06 MJ en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones físicas identificadas en el sector. Se desconoce el comportamiento de la estructura bajo la acción de cargas dinámicas.

- Las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio P3 de la KR 5F 190A 12 en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por las condiciones físicas identificadas. Sin embargo, dado que no fue posible el ingreso a la vivienda, no es posible concluir sobre las condiciones internas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P4 de la KR 5F 190A 18 en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. El comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad global del talud del predio P1 de la KR 6 190 30 evaluado, localizado al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, entre KR 5D y KR 6 y entre CL 190 y CL 190 A, en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones de inestabilidad evidenciadas en la visita técnica. Sin embargo, de no implementarse las acciones de estabilización, así como obras de protección de la ladera, su estabilidad pudiese verse comprometida en el corto y mediano plazo.

- Dado que no se han implementado las acciones de estabilización en el talud correspondiente al predio P1 de la KR 6 190 30, donde se presentó el movimiento en masa atendido el día 19 de enero de 2023 bajo el Evento SIRE 5410307, las condiciones de riesgo identificadas y

documentadas en el DI-18597 se mantienen, al igual que la funcionalidad del carril oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, en una longitud cercana a 20 m, así como la funcionalidad del sendero peatonal a la altura del predio P2 de la KR 5F 190A 06 MJ en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se realicen las acciones de mitigación de las condiciones de riesgo, recomendación impartida mediante el formato de recomendación 11461 del 19 de enero de 2023, documentada en el Diagnóstico Técnico DI-18597.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado en la parte media del talud de P1 de la KR 6 190 30 continúa comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio en una longitud aproximada de 72m, lo anterior debido a que no se han realizado las acciones correspondientes para la estabilización del talud, recomendación impartida mediante el formato de recomendación 11748 del 1 de mayo de 2023, documentada en el Diagnóstico Técnico Di-18938.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-19838 del 1 de mayo de 2023 en lo que respecta:

    - *A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal situado sobre la KR 5 D entre CL 190 y CL 190 A, esto es, en la parte intermedia del talud allí localizado, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte (incluyendo su correspondiente cobertura vegetal) realizado para la construcción de esta infraestructura, recomendación impartida mediante el formato 11748 del 1 de mayo de 2023.*

    - *A la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y/o a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del carril oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte realizado para la construcción de esta infraestructura.*

- *Se reitera, a la Alcaldía Local de Usaquén desde el marco de sus competencias y según lo estipulado en el Numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá "por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D. C.", en el que se indica que los alcaldes locales tienen dentro de su competencia "Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial/oca/ e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo", y/o al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, desde el marco de sus respectivas competencias, teniendo en cuenta la ocurrencia recurrente de desprendimientos de material en el talud de corte vial que se sitúa al oriente de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, adelantar las gestiones encaminadas a implementar, realizar mantenimiento y/o mejoramiento según corresponda, de obras de protección, estabilización y/o contención, así como de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en los cortes realizados en el talud evaluado, con el propósito de garantizar condiciones de funcionalidad de la infraestructura civil allí localizada e infraestructura aledaña.*

- *Se reitera, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado en el talud de corte vial que se sitúa al oriente de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, con el propósito de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar generando filtraciones sobre el talud en comento. Asimismo, se recomienda a la EAAB realizar acciones de mantenimiento de las estructuras de captación de aguas situadas en la intersección de la CL 190 con la KR 5 D, con el propósito de evitar que se presente rebosamiento de estas sobre la parte alta del talud evaluado.*

- *A la Alcaldía Local de Usaquén, desde el marco de sus competencias y según lo estipulado en el Numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá "por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D. C.", adelantar sobre las vías peatonales situadas en la parte alta del talud de corte vial evaluado, que se sitúa al oriente de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, la construcción de elementos tipo bordillos o cunetas que impidan el paso de las aguas de escorrentía desde estas vías hacia el talud evaluado, con el propósito de evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la peticionaria y a la comunidad del sector.*

- *A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, verificar las condiciones de estabilidad de los individuos arbóreos localizados sobre el talud situado al costado oriental de la vía de la KR 6 a la altura de la CL 190 A, Barrio Buenavista, Localidad Usaquén, e implementar las acciones a que haya lugar para evitar los*

correspondientes riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la peticionaria y a la comunidad del sector.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-18597 del 19 de enero de 2023 en lo que respecta:

  - *A la Alcaldía Local de Usaquén, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal que se encuentra adyacente al predio de la KR 6 190 30, a la altura del predio de la KR 5F 190A 06 MJ en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud donde se presentó el movimiento en masa (19 de enero de 2023) y con el ello el correcto funcionamiento de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, recomendación impartida mediante el formato 11461 del 19 de enero de 2023.*

  - *Se reitera la recomendación a la Alcaldía Local de Usaquén y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en lo relacionado con gestionar las acciones necesarias con el fin de implementar las medidas de protección, estabilización y/o contenciones requeridas, así como obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para garantizar la estabilidad del talud de corte vial que se encuentra en el predio de la Carrera 6 No. 190 - 30, en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de todos los espacios afectados. Situaciones que habían sido advertidas por IDIGER en los documentos relacionados en los antecedentes.*

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios P2 de la KR 5F 190A 06, P3 de la KR 5F 190A 12 y P3 de la P2 de la KR 5F 190A 18 en el Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman los inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos las condiciones más adecuadas para su uso.

- A la comunidad del Barrio Buenavista de la Localidad de Usaquén, informar sobre algún cambio en las condiciones de estabilidad del sector donde se localiza el polígono evaluado en el presente informe, de tal forma que se pueda informar a las autoridades competentes con el fin de advertir daños y/o cambios significativos sobre la ladera inspeccionada para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico e informes precedentes, con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torees Becerra Profesional Especializado 222 Grado 29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático